

0085

Suprema Corte de Justicia:

El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (subrogante), en autos caratulados: **“FLORES TEJERA, Ruben Darío. UN DELITO DE HOMICIDIO ESPECIALMENTE AGRAVADO EN CONC. FUERA DE LA REITERACIÓN CON UN DELITO DE VIOLACION DE DOMICILIO” IUE 264-35/2012**, expone:

El penado *Rúben Darío Flores Tejera*, se encuentra cumpliendo una condena de ocho (8) años y seis (6) meses de penitenciaría, por la comisión de un delito de homicidio especialmente agravado, en concurrencia fuera de la reiteración con un delito de violación de domicilio.

Ha superado el guarismo de los 2/3 de la pena impuesta, siendo catalogada su conducta carcelaria como buena (fs. 293), usufructuando salidas transitorias laborales (fs. 312).

Tanto la Sra. Juez de Ejecución (fs. 327-328), como el informe del INACRI (fs. 306-309), se pronuncian en forma favorable a la concesión del beneficio liberatorio.

Por lo expuesto, y compartiendo la opinión de la Sra. Magistrado, esta Fiscalía **no se opone** al otorgamiento de la libertad anticipada.

NH/nh

Montevideo, 21 de febrero de 2018

Dr. Ariel Cancela
Fiscal Adjunto de Corte